

Oquendo, 27 de abril de 2021

NBI BEARINGS EUROPE, S.A.

**INFORME JUSTIFICATIVO
MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES**

Por parte del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 21 de abril de 2021 se ha procedido a convocar Junta General Extraordinaria para someter a la misma la aprobación de determinadas modificaciones estatutarias que suponen la necesaria adaptación a la nueva regulación del BME MTF EQUITY y, en particular, del BME Growth (anteriormente denominado Mercado Alternativo Bursátil o MAB) como sistema multilateral de negociación para pymes, con la aprobación de nuevas Circulares al efecto.

En esta línea, la Circular 1/2020 estableció un plazo de 12 meses desde su entrada en vigor para la adaptación de Estatutos, es decir, hasta 1 de octubre de 2021, por lo que NBI celebrará Junta General Extraordinaria según la convocatoria efectuada y así proceder a dicha adaptación, emitiéndose al efecto el presente informe justificativo por parte del Consejo de Administración y que se pondrá a disposición de los Accionistas junto la convocatoria de la Junta General conforme a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

Las modificaciones a efectuar son principalmente de carácter terminológico, salvo en lo referente al artículo 9 en el que, además de dichas adaptaciones terminológicas, se adapta a los nuevos umbrales aprobados para comunicaciones de participaciones significativas.

- *Modificación del artículo 9 de los Estatutos Sociales (Comunicación de participaciones significativas) para adaptarlo a la las nuevas Circulares de BME MTF EQUITY y actualizar su denominación.*

Se modifica el umbral a alcanzar para que deba efectuarse la comunicación, pasando a ser del 5%, frente al 10% anterior.

A su vez, se elimina la obligación de comunicar las operaciones realizadas por administradores y directivos en virtud de las cuales se alcance, supere o descienda del 1% del capital o cualquier múltiplo.

Y las referencias al anteriormente denominado MAB pasan a efectuarse al BME MTF EQUITY.

www.gruponbi.com

NBI Bearings Europe, S.A.

Oficinas centrales: Pol. Industrial Basauri, Naves 6-10. 01409, Oquendo. Álava. SPAIN.

Tel. Comercial/Sales phone: (+34) 945 898 395 Tel. Admón./Admin. phone: (+34) 945 898 397. Fax: (+34) 945 898 396

El nuevo texto del artículo 9 de los Estatutos Sociales, atendiendo a las modificaciones propuestas, quedaría con el siguiente tenor:

ARTICULO 9º.- Comunicación de participaciones significativas. - El accionista estará obligado a comunicar a la Sociedad las adquisiciones o transmisiones de acciones, por cualquier título, directa o indirectamente, que determinen que su participación total directa o indirecta alcance, supere o descienda del cinco por ciento (5%) del capital social o sus sucesivos múltiplos.

Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto y dentro del plazo máximo de los cuatro días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera producido el hecho determinante de la comunicación. Si la Sociedad no hubiera designado órgano o persona a los antedichos efectos, las comunicaciones se realizarán al Presidente del Consejo de Administración.

La Sociedad dará publicidad a tales comunicaciones de acuerdo con lo dispuesto en la normativa del BME MTF Equity.

- *Modificación del artículo 10 de los Estatutos Sociales (Comunicación de pactos) para adaptarlo a la las nuevas Circulares de BME MTF EQUITY y actualizar su denominación.*

Las referencias al anteriormente denominado MAB pasan a efectuarse al BME MTF EQUITY.

El nuevo texto del artículo 10 de los Estatutos Sociales, atendiendo a las modificaciones propuestas, quedaría con el siguiente tenor:

ARTICULO 10º.- Comunicación de pactos. - El accionista estará obligado a comunicar a la Sociedad los pactos que suscriba, prorrogue, modifique o extinga y en virtud de los cuales se restrinja la transmisibilidad de las acciones de su propiedad o queden afectados los derechos de voto que le confieren.

Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la sociedad haya designado al efecto y dentro del plazo máximo de los cuatro días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera producido el hecho determinante de la comunicación. Si la Sociedad no hubiera designado órgano o persona a los antedichos efectos, las comunicaciones se realizarán al Presidente del Consejo de Administración.

La Sociedad dará publicidad a tales comunicaciones de acuerdo con lo dispuesto en la normativa del BME MTF Equity.

- *Modificación del artículo 11 de los Estatutos Sociales (Exclusión de negociación) para adaptarlo a la las nuevas Circulares de BME MTF EQUITY y actualizar su denominación.*

Las referencias al anteriormente denominado MAB pasan a efectuarse al BME MTF EQUITY.

El nuevo texto del artículo 11 de los Estatutos Sociales, atendiendo a las modificaciones propuestas, quedaría con el siguiente tenor:

ARTICULO 11º.- Exclusión de negociación. - En el caso en que la Junta General adopte un acuerdo de exclusión de negociación de sus acciones en el BME MTF Equity que no estuviese respaldado por la totalidad de los accionistas, la Sociedad estará obligada a ofrecer a los accionistas que no hubieran votado a favor la adquisición de sus acciones el precio que resulte de la regulación de las ofertas públicas de adquisición de valores, para los supuestos de exclusión de negociación.

En Okondo (Álava), a 21 de abril de 2021.

El Consejo de Administración